

Más vale prevenir que lamentar

Tu corredor siempre te informa... Si no estás seguro, búscanos.

“Responsabilidad” es la única forma de alcanzar el éxito



El mes pasado, Miguel Blesa pidió que el seguro de Responsabilidad Civil de Consejeros de Caja Madrid abonase la fianza de 16 millones de euros impuesta por el juez. En ese momento, muchos “responsables” de pequeñas empresas, como puede ser tu caso o el mío, comenzamos a preguntarnos si las aseguradoras cubren estas incidencias. La respuesta es Sí cuando NO hay delito.

Las demandas más frecuentes NO son por casos como el de Blesa. Derivan de **concurso de acreedores, expedientes de regulación de empleo o desacuerdos ente los socios (estadísticamente problemas derivados de la gestión de empresas familiares), modificaciones y extinciones de contratos** de trabajo.

Mi amigo Pepe es “responsable” de una empresa con 9 trabajadores. Uno de ellos sufrió un accidente laboral debido a que aún no tenían implantadas todas las medidas de seguridad y equipos de protección individual. La consecuencia ha sido una invalidez para el trabajador y una demanda para mi amigo.

—“¿Y ahora qué? ¿Quién es el responsable?” —Pregunta Pepe. Pero la respuesta ya la sabe: “yo mismo, por supuesto”. Quienes **SÍ** responden son los seguros de Directivos y Altos Cargos (D & O) asumiendo la Defensa Jurídica desde el primer momento.

¿Ante quiénes responden los Administradores con su patrimonio personal?

Ante la propia sociedad, los accionistas, los empleados, los acreedores y organismos públicos (Agencia Tributaria,...)

¿Por qué les piden responsabilidades?

Porque responden de una gestión negligente que causa perjuicio económico a un tercero. Se les puede obligar al pago de las deudas societarias en caso de descapitalización. Los empleados reclaman por despidos o reducciones de salarios, o mobbing. Y la Agencia Tributaria exige el pago de las deudas sociales.

¿Para qué sirve este Seguro de Responsabilidad Civil D&O?

Para cubrir todas las responsabilidades anteriores, para pagar los gastos de tu Defensa y para cubrir las posibles fianzas.

Sacar tu empresa adelante es complicado. Quien lo intenta no siempre lo consigue; quien lo consigue no siempre lo disfruta; y quien logra su disfrute debe estar preparado para estos dolores de cabeza que te ayudan a ser mejor...

Nos consta que tu responsabilidad te lleva a asumir retos y sacarlos adelante. Pero no estás solo, como tu corredor de seguros te puedo ayudar a evitar “males mayores”.

Boletín Mensual
Noviembre 2014

Navarra pionera en la lucha contra el fraude bancario

Fraude es actuar en contra de la verdad perjudicando a la persona contra quien se comete. Sinónimos de fraude son: **engaño, timo, estafa, trampa, abuso de confianza, falta de información completa...** En los últimos años, España ha estado sacudida por escándalos directamente relacionados con el sector financiero. Afinsa, Gescartera, preferentes y subordinadas han sembrado un campo abonado de quejas ciudadanas.

Según los distintos medios de comunicación, uno de los primeros en acotar las llamadas “prácticas irregulares” ha sido el **gobierno de Navarra que pondrá en marcha campañas de control de los productos financieros**. Esta medida es consecuencia del importante crecimiento de consultas detectado en el Servicio de Consumo y Arbitraje del ejecutivo foral durante 2014.

Según la prensa, 2015 arrancará con la primera campaña de control. **Observará bajo lupa los contratos de los productos que ofertan las entidades financieras**. Se pondrá especial cuidado en detectar cláusulas abusivas como las de los créditos hipotecarios. **Los ciudadanos confiaron en los bancos que cuidaban sus ahorros. Sin embargo, las entidades financieras quebraron esa confianza** con engaños masivos que han dejado sus secuelas en miles de afectados navarros.

Con esto Navarra estaría lanzando un “aviso a navegantes” con sus campañas de control. Estarán ejecutadas por trabajadores que atienden habitualmente a los consumidores. Son personas que han adquirido experiencia y formación sobre productos financieros.

Los corredores de seguros aplaudimos esta iniciativa foral. La esencia de nuestro trabajo es defender y proteger a los consumidores.

¡Cuidado con los timos y suerte a estos inspectores!



Más vale prevenir que lamentar

Boletín Mensual / Noviembre 2014

Para que no te cacen, Seguros de caza



Suena el despertador, pero no te hace falta. Hace un buen rato que estás pendiente de la hora. La mañana es fría. Aún no ha amanecido, sólo son las 6,30 h del sábado. Entrás en la cocina y bebes un vaso de leche caliente con magdalenas. Coges la escopeta, la mochila y sales de casa. Abajo te esperan dos amigos con el todo terreno. Tenéis que recoger los perros para subirlos al remolque y enfilar la carretera que os lleva al coto de vuestra Sociedad de Cazadores.

Hora y media después llegáis al campo. Todavía queda nieve, pero hace un precioso día raso. En cuanto sale el sol comienza a subir la temperatura. Estáis bien y comentáis vuestras cosas...

Estamos en plena temporada de caza en España y esta supone importantes ingresos sobre todo en zonas rurales. Se calcula que genera 37.000 puestos de trabajo y 3.000 millones de euros.

Es muy fácil practicarla con plenas garantías para todos: cazador, cotos, cacerías, perros, coches y hasta para guardas de caza.

Con el seguro de Caza...

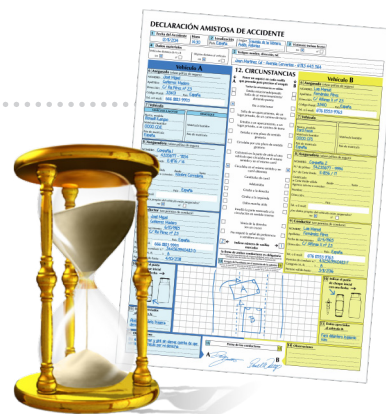
El cazador cubre los daños corporales que puede causar a otros mientras está cazando o descansando dentro del coto. También incluye su Defensa Jurídica en caso de reclamación judicial. **Los perros del cazador también podrían quedar cubiertos como garantía opcional** durante la cacería y el resto del año.

Y además, el coto debería contratar su seguro garantizando todas sus responsabilidades: civil del coto, de los socios y sociedades de cazadores, patronal, contaminación y explotación.

Todavía te quedan por delante unos cuantos fines de semana cinegéticos. Además has paseado por el monte, respirado aire puro, te has olvidado de la rutina...

Los seguros de caza te han protegido. Mañana será otro día...

Consultorio



¿Cuál es el tiempo máximo para dar parte al seguro?

"Uso tan poco el coche que nunca he tenido un accidente. Pero..., si lo tuviera... ¿En cuánto tiempo debo dar parte al seguro?"

Respuesta de tu corredor: El plazo máximo para informar a tu aseguradora es de **7 días desde que tienes conocimiento del siniestro**. Según el Art. 16 de la Ley del Contrato, sólo puede ampliarse si la póliza determina un período más amplio. Si se pasan los días, te recomendamos presentar SIEMPRE el parte de siniestro. La compañía puede reclamar daños y perjuicios, causados por NO declarar siempre que pueda demostrar que le haya causado perjuicios, pero NO por el retraso.



¿Qué es el valor venal de mi coche?

"Tengo un coche con 5 años de antigüedad (desde la primera matriculación) que se ha quemado. Me costó 15.000 €. Mi seguro dice que la indemnización aplica el Valor Venal. ¿Qué es esto?"

Respuesta de tu corredor: Valor venal es el **valor en venta de tu vehículo justo antes del siniestro**. Si el valor de tu vehículo no puede ser identificado, el valor venal se puede fijar según el precio de un coche de idénticas condiciones y características en el mercado de segunda mano.

Consejo: Los 2 primeros años es importante que el seguro proteja tu coche con el **Valor a Nuevo**. A partir del tercero, lo importante es que contrates el **Valor Venal** mejorado u otras alternativas que podemos ofrecerte.